



PRINCIPALES LINEAS CAMPAÑA RENTA 2020

REUNIÓN SINDICATOS

Planificación Campaña Renta 2020

NOVEDADES RENTA 2020



NOVEDADES CAMPAÑA DE RENTA I

- ➤ Novedades y Mejoras en la aplicación Renta WEB:
 - ➤ Rendimientos Capital Inmobiliario
 - ➤ Importación Libros Registro a casillas Renta WEB
 - ➤ Cartera de Valores.
- **≻Mejoras en los datos Fiscales**
- > Mejora y modificación en Ratificación del domicilio
- >Tratamiento ERTES
- **≻Tratamiento Ingreso Mínimo Vital**
- **≻**Asistencia al contribuyente



RENTAS INMOBILIARIAS.-NIFS ARRENDATARIOS Y FECHA CONTRATO

Se siguen introduciendo mejoras para facilitar el cumplimiento de las declaraciones a los contribuyentes

Medida introducida respecto al arrendamientos de inmuebles:

Nifs de los arrendatarios y fecha del contrato: La captura de dichos datos sólo es necesaria en caso de arrendamientos destinados a vivienda habitual (derecho a reducción del 60%)

Se ha rediseñado la captura de estos datos, llevando las casillas correspondientes a la ventana principal de forma que el primer dato que se pide es el tipo de arrendamiento:

- 1.- Arrendamiento de V.H. con reducción del 60% Se habilita la casillas de captura de NIFs y fecha de contrato
- 2.-Otros arrendamientos (locales, viviendas de temporada...) Inhabilitada dichas casillas



RENTAS INMOBILIARIAS.- NIFS ARRENDATARIOS Y FECHA CONTRATO



Se ha incrementado el nº de contratos y el de NIFs posibles a capturar en cada inmueble, hasta un máximo de 3 contratos de arrendamiento por cada inmueble y 3 NIFs por contrato (en total 9 NIFs por inmueble)



RENTAS INMOBILIARIAS.- AMORTIZACIONES

Medida introducida respecto al arrendamientos de inmuebles:

❖ Cálculo de las amortizaciones, BAJADA AUTOMÁTICA DE DATOS DE AMORTIZACIONES

Cumplimiento automático de los datos correspondientes a la amortización (en los casos que sea posible) del inmueble principal y de los accesorios, cuando esté cumplimentado los datos manuales relativos a los arrendamientos.



El contribuyente cumplimentará los datos de ingresos y gastos del arrendamiento; pero al desplegar las ventanas de la amortización del inmueble, tanto del principal como accesorios, estos datos le aparecerán cumplimentados

Para cumplimentar estas casillas de amortización se han utilizado tres tipos de información diferentes:

- Datos fiscales procedentes de terceros
- Valores catastrales
- 2. Información de otras ventanas de la aplicación
- Días de arrendamiento
- 3. Información procedente de la declaración del año anterior → Tipo, fecha, importe y gastos de adquisición



RENTAS INMOBILIARIAS.- AMORTIZACIONES

Ventana de captura de la amortización del inmueble

Amortización del inmueble principal y mejoras	Modalidad Declarante
Nota: En el caso de que existan varios titulares del inmueble se hará constar sólo la parte d al contribuyente	de los valores que correspondan
Indique el tipo de adquisición:	
Onerosa (compraventa, permuta, etc.)	✓
Lucrativa (Herencia, legado, donación, etc.) Amortización del inmueble	
Fecha de adquisición	20/12/2000
Fecha de transmisión, si es en 2020	
Número de días de duración del contrato de arrendamiento en 2020	365
Valor catastral (parte correspondiente al porcentaje de propiedad en el inmueble)	200.000,00
Valor catastral de la construcción (parte correspondiente al porcentaje de propiedad en el inmueble)	150.000,00
% Valor catastral de la construcción/ Valor catastral	75,00 %
Importe de adquisición	320.000,00
Gastos y tributos inherentes a la adquisición:	10.000,00
Mejoras efectuadas en el inmueble:	
Mejoras realizadas en años anteriores:	
Importe de la mejora	
Mejoras realizadas en 2020:	
NIF de quien realizó la obra o	
servicio Fecha Importe	Días de amortización
Resto de importes de mejoras	
Amortización del inmueble: 7.404,71	



IMPORTACIÓN DATOS LIBROS REGISTRO (LR)

Regulación:Orden HAC/773/2019

Entrada en vigor......01.01.2020

Obligatoriedad: Para las anotaciones

registrales correspondiente

al ejercicio 2020 y siguientes

Objetivos de la Orden

Unificar y Reforzar y concretar la posibilidad de que los libros de IRPF puedan ser compatibles con los requeridos en el IVA.

Formato electrónico libros publicado en la WEB

Asistir en el cumplimiento de las obligaciones formales registrales Ofrecer seguridad jurídica y certeza en el contenido mínimo exigible sobre los mismos.



LIBROS REGISTROS (LR)



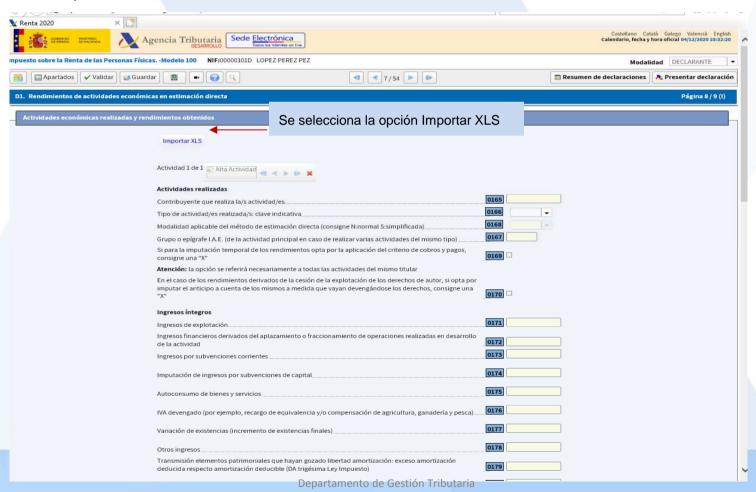
Nueva funcionalidad de Importación de Libros Registro en Renta WEB

Nota: La primera implantación de esta funcionalidad sólo utilizará los LR que se presenten en formato Excel



IMPORTACIÓN LR A LA RENTA WEB

Una vez conectado a Renta Web, desde su sesión abierta en la aplicación en los servidores de la AEAT, el contribuyente podrá seleccionar la opción de importar datos seleccionando la ubicación de su ordenador donde se encuentren, procediendo la aplicación a incorporar su contenido a cada una de las casillas del apartado





IMPORTACIÓN LR A LA RENTA WEB

Se selecciona el archivo Excel en nuestro equipo



CARTERA DE VALORES

Las mejoras incluidas en la aplicación son consecuencia de los cambios introducidos en los Modelos 189 y 198, que van a permitir que en Renta 2020 se puedan trasladar todas las operaciones de forma completa con cálculo automático de la ganancia o pérdida patrimonial procedente de la transmisión de valores :

MEJORAS INTRODUCIDAS

- Tipos de operaciones: Onerosas y lucrativas (Intervivos y mortis causa)
- Gastos de la operación: Incorporación de forma separada.
- Entrega de acciones liberadas: Individualización para casos de derechos previamente poseídos
- Suscripción acciones: Vinculación con compras previas de derechos, con acumulación al precio de adquisición.
- Canje, fusiones, absorciones y escisiones: Nuevas claves que permiten diferenciación de cada una
- Reducciones de capital: Diferenciar operaciones que proceden de la devolución de aportaciones de aquellas otras que proceden de beneficios no distribuidos

El contribuyente no tendrá que completar ningún dato

DATOS FISCALES

Las principales novedades son mejoras que facilitan la cumplimentación de la declaración al contribuyente:

Ingreso Mínimo Vital

La clave L29 del modelo 190 se mostrará en la visualización de los datos fiscales del contribuyente, en el apartado de "Rentas exentas", cuando el importe acumulado de todas las claves L22 + L28 +L29 del contribuyente sea superior a 1.5 veces el IPREM (11.279,39 para 2020).

Se mostrará un mensaje, indicando que por el exceso debe tributar como rendimiento del trabajo

Amortización de inmuebles (Información proporcionada por el contribuyente en la declaración anterior)

Se mostrará información que identifica el inmueble (referencia catastral), el tipo de adquisición (onerosa / lucrativa), tipo de titularidad (individual / común), los datos de la adquisición del inmueble (fecha , importe , gastos) y, en su caso , el importe de las mejoras realizadas

Estos datos se trasladarán a Renta Web para el cálculo de amortizaciones.

Ganancias con precio aplazado operaciones transmisión de Inmuebles (dato azul)

Información obtenida de la declaración IRPF 2019, Anexo C.1, apartado Ganancias y pérdidas patrimoniales con precio aplazado pendientes de imputación en ejercicios futuros. Se extraerá cuando el ejercicio a imputar sea 2020 y el importe sea mayor de cero.

- Gastos de guardería. Marca "Centro Autorizado" Combinación datos modelos 233 y 933 Datos a considerar: NIF del declarante, NIF del titular de la autorización y código del centro autorizado
- Aportación a Partidos Políticos

Parte de la información aparecerá parcialmente oculta (NIF no cumplimentado y como entidad Partido Político)



DATOS FISCALES

Las principales novedades son mejoras que facilitan la cumplimentación de la declaración al contribuyente:

Nueva Información de Rentas en el Extranjero:

Los nuevos conceptos creados con información procedente de terceros países (DAC 1) son:

- ✓ Pensiones informadas por estados de la unión europea
- ✓ Rendimientos del trabajo y retribuciones de consejeros informadas por estados de la unión europea
- ✓ Rendimientos del trabajo, pensiones, retribuciones de consejeros y retribuciones profesionales informadas por terceros estados
- SEPE. Cantidades pagadas en exceso por los ERTES

En datos fiscales se mostrará aviso sobre reintegro cantidades percibidas por ERTES e incorporación de cantidades en RW

Información para asistencia al contribuyente en Renta WEB. Avisos por modificación de determinadas casillas

Nuevo concepto para que el contribuyente cuando en Renta Web modifique determinadas casillas, consignando un importe distinto al que correspondería según la información de datos fiscales, se le muestre un aviso.

RATIFICACIÓN DEL DOMICILIO

- El domicilio que se mostrará es el que figure en el censo
- Nueva aplicación autónoma de Ratificación.
 - Ubicada en la Sede electrónica con acceso mediante autenticación
 - Aplicación sólo operativa en Campaña de Renta
 - La aplicación permite la ratificación del domicilio como servicio independiente, así como la modificación de un domicilio previamente ratificado
 - Se capturarán las claves de titularidad: Incorporación claves 3 y 4
 - Si clave 3 (arrendatario): Obligatoriedad consignar NIF del arrendador
- Ratificación del domicilio del cónyuge:
 - Sólo se ofrecerá esta opción en Renta Web cuando el otro cónyuge ya se ha identificado
 - Se le ofrecerá para ratificar el domicilio ratificado por el cónyuge
 - Las claves de titularidad aparecerán vacías

TRATAMIENTO ERTES

- Las prestaciones satisfechas por un ERTE se deben declarar en el modelo 190, con clave C (desempleo).
- Consecuencias derivadas de la obtención de rendimientos de trabajo personal de dos pagadores distintos.
- Regularización de las cuantías percibidas: En el caso de que se produzca abonos de ERTES improcedentes, que posteriormente deban devolverse por el contribuyente, se deberá tener en cuenta:
- si la devolución se produce en 2020: en el modelo 190 2020 habrá que reflejar únicamente el neto que proceda.
- si la devolución se produce en 2021: las cantidades devueltas se consignarán en el modelo 190 2021, con ejercicio de devengo 2020 y signo negativo.

Para facilitar la cumplimentación de la declaración, el INSS proporcionara información adicional de las cantidades reintegradas (abonos excesivos), que se mostrará en los datos fiscales del contribuyente.

INGRESO MÍNIMO VITAL

Particularidades del Ingreso Mínimo Vital:

- Concepto de Unidad de convivencia: titulares y resto integrantes
- Obligación declaración para todos los perceptores.

El Artículo 33 del Real Decreto-ley 20/2020: "obligación de declarar IRPF por el IMV"

Los **obligados a declarar serían todos los "beneficiarios**" del IMV, incluidos todos los integrantes de las unidades de convivencia (no solo el titular del mismo).

- Real Decreto-Ley 39/2020 : Exento supuesto 7y) Ley 35/2006,
- (L29 + L28 + L22) exento hasta 11.279,39 EUROS (1,5 * IPREM)

ASISTENCIA RENTA 2020

CALENDARIO DE CAMPAÑA

	MARZO ABRIL							MAYO							JUNIO												
L	М	Х	J	٧	S	D	L	М	Х	J	٧	S	D	L	М	Χ	J	٧	S	D	L	M	Х	J	٧	S	D
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4						1	2		1	2	3	4	5	6
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27
29	30	31					26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30			1	
	-/													31									1			1	

MARZO

24 de marzo:

- Nueva APP
- Acceso a Datos Fiscales
- Solicitud del número de referencia

ABRIL

7 de abril:

Inicio Campaña de Renta 2020: presentación Renta WEB por internet

MAYO

4 de mayo:

 Inicio solicitud de cita previa para atención telefónica

6 de mayo:

 Inicio atención telefónica confección de declaraciones

27 de mayo:

• Inicio solicitud de cita previa para atención presencial.

JUNIO

2 de junio:

 Inicio atención presencial confección de declaraciones

25 de junio:

. Fecha límite domiciliaciiones Renta a ingresar

29 de junio:

 Finalización del plazo de cita previa

30 de junio:

. Fin de campaña

NOVEDADES CAMPAÑA DE RENTA II

- ➤ Modelo de asistencia similar al diseñado para renta 2019
- ➤ Desaparición de la distinción entre Plan Le llamamos y Plan le Llamamos Plus
- ➤ Un único perfil de contribuyentes a atender en toda la campaña, tanto para asistencia telefónica como presencial.
- ➤ Aplicación app
- ➤ Aplicación atención telefónica. Mejoras



RENTA 2020 - colectivo cita previa- perfil único

Confección telefonica RW desde 6 de mayo a 30 de junio (CPR: 4 de mayo a 29 de junio 2021) Confección en OFICINAS RW desde 2 de junio a 30 de junio (CPR: 27 de mayo a 29 de junio 2021)

NATURALEZA DE LAS RENTAS	RENTA WEB OFICINAS + RENTA WEB POR TELÉFONO - PLAN LE LLAMAMOS + -
A. RENDIMIENTOS DEL TRABAJO	SÍ - Con límite 65.000 € brutos
3. RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO	SÍ - Con límite 15.000 € brutos
C. RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO	Sí - (máx. 2 inmuebles alquilados y/o 2 contratos de alquiler)
Alquileres turísticos sin plataforma	Sí - (máx. 2 inmuebles alquilados y/o 2 contratos de alquiler)
Alquileres turísticos con plataforma	NO
E. RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	
Profesionales	NO
Empresariales • Estimación directa • Estimadión objetiva (módulos)	NO Sí-varias actividades
F. GANANCIAS Y PÉRDIDAS PATRIMONIALES	
Transmisiones de vivienda habitual y otros bienes - acciones	Sí límite 2 transmisiones incluida VH
Ganancias sujetas a retención o ingreso a cuenta (fondos de inversión y premios) y derechos de suscripción.	sí
Renta básica de emancipación y subvenciones (salvo de actividad económica)	sí
Ganancias y pérdidas patrimoniales sin transmisión	Sí (salvo subvenciones actividad económica)
G. REGÍMENES ESPECIALES	
Régimen de atribución de Rentas Según la naturaleza de las rentas:	
Rendimientos del capital mobiliario	SÍ (con los límites del ap. B)
Rendimientos del capital inmobiliario	SÍ (con los límites del ap. C)
Rendimientos de actividades económicas	NO
Ganancias y pérdidas patrimoniales	NO
Imputación de rentas inmobiliarias	Sí
mputaciones agrupaciones interés económico y UTES	NO
Imputaciones de rentas en el régimen de transparencia fiscal internacional, por cesión de derechos de imagen, por participar en las IIC constituidas en paraísos	NO
fiscales Deducción aplicable a las unidades familiares formadas por residentes fiscales en estados miembros de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo.	ИО
Deducción por doble imposición internacional	SÍ
Rentas exentas con progresividad	SÍ
Regularización cláusula suelo	SÍ
Compensación partidas pendientes ejerciciso anteriores	SÍ
Rectificaciones y complementarias del ejercicio	sí

CAMPAÑA DE RENTA 2020.- PRIMERA FASE: CITA PREVIA PARA RENTA – PLAN "LE LLAMAMOS

Atención telefónica a los contribuyentes con cita concertada a través de una llamada saliente efectuada por: personal de la Agencia/ Fijos discontinuos/ Entidades colaboradoras desde el 06 de mayo al 30 de junio



La cita previa puede concertarse <u>a partir del 04 de mayo</u> hasta el 29 de junio por:

Internet (www.agenciatributaria.es)

App "Agencia Tributaria"

Teléfono: 901 22 33 44 / 91 553 00 71 (L a V de 9 a 19h)

901 12 12 24 / 91 535 73 26 (servicios automatizados). -.

También podrá de forma automática anular cualquier tipo de cita que haya concertado para campaña de Renta.

CAMPAÑA DE RENTA 2020.- SEGUNDA FASE: CITA PREVIA PARA RENTA - ATENCIÓN OFICINAS

Atención presencial en oficinas a los contribuyentes con cita concertada desde el 02 de junio al 30 de junio



La cita previa puede concertarse <u>a partir del 27 de mayo</u> hasta el 29 de junio por:

Internet (www.agenciatributaria.es)

App "Agencia Tributaria"

Teléfono: 901 22 33 44 / 91 553 00 71 (L a V de 9 a 19h)

A		N	ЛΑΥ	0		JUNIO								
/L	М	Х	J	٧	S	D	L	М	Х	J	٧	S	D	
					1	2		1	2	3	4	5	6	
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30					
31														



NOVEDADES DE LA APPI

- ✓ Acceso de los contribuyentes con Cl@ve PIN a los trámites y servicios de la Campaña de Renta 2020, sin necesidad de que conozcan u obtengan la Referencia ni tengan configurado, si no lo desean, un factor de autenticación del usuario en su dispositivo.
- ✓ La consulta desde la app de todas las declaraciones presentadas para la Campaña de Renta 2020.
- ✓ Nuevos servicios para los contribuyentes: podrán realizar la encuesta de la Campaña de Renta 2020, consultar el calendario de la Campaña, la normativa y los manuales y consultar y modificar el domicilio fiscal que ha ratificado.
- ✓ El acceso desde la app al servicio de Información Tributaria Básica.



NOVEDADES DE LA APP II

- ✓ Novedades en la navegación en la app para mejorar la usabilidad y facilitar una mejor experiencia de usuario.
- ✓ La transición al ejercicio 2020 incluyendo:
 - La renovación de la Referencia para el ejercicio 2020 a partir de la Referencia del ejercicio anterior y la obtención de nuevas Referencias para el ejercicio 2020.
 - Los trámites de la Campaña de Renta 2020.
 - La ratificación del domicilio fiscal de cada contribuyente para poder acceder a los servicios de la Campaña de Renta 2020 y a los del ejercicio 2019.
 - El mantenimiento del concepto "multiejercicio", ofreciendo los servicios de Renta del ejercicio 2019 y los de los ejercicios anteriores.
 - La comunicación de las nuevas funcionalidades destacadas la primera vez que se abra cada nueva versión 5 de la aplicación.

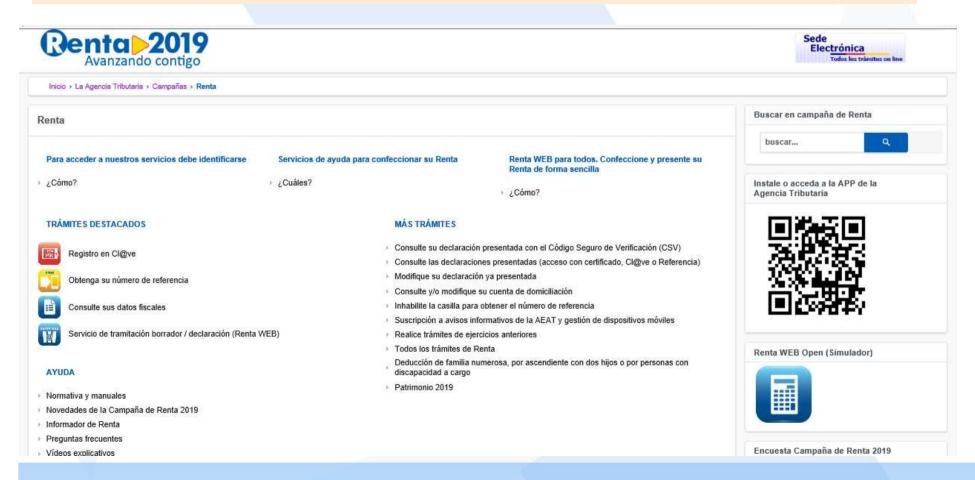
PLANIFICACIÓN CAMPAÑA DE RENTA

- ➤ 17 centros de cita (Delegaciones Especiales) + centro CAT
- ➤ Centro CAT complementario resto:
 - Primeros cinco días de campaña se asignan citas hasta agotar capacidad
 - Resto días como complemento de todos los centros una vez agotadas las citas disponibles
- Asignación de citas por centro en función de efectivos disponibles
- Modelo con posibilidad asignación atención citas otras Delegaciones



PORTAL CAMPAÑA DE RENTA 2020

Mantenimiento de la estructura del portal de Renta de 2019. Fecha de inicio 24 de marzo



FORMACIÓN

- No presencial, a través del Aula Virtual
- Curso básico (10días) y avanzado (5 días)
- > El CALENDARIO previsto es del 12 de abril a 30 de abril
- ➢ El curso se organizará en grupos de unos 50 alumnos, asignando a cada grupo 1 tutor, el cual atenderá el foro de dudas que se abra en cada unidad y realizará una sesión de zoom con los alumnos al final de cada semana. Por tanto, serían dos sesiones de zoom.
- ➤ El material se distribuirá por unidades por razón de la materia, incluyéndose una unidad de Atención Telefónica. En las distintas unidades se trabajarán tanto aspectos básicos del Renta WEB (dónde está, descarga de datos fiscales, navegación por las pantallas, etc.) como la resolución de los supuestos sencillos más habituales. Se incorporará un pequeño resumen teórico relacionado con la normativa de IRPF, y material audiovisual con videos explicativos de resolución de los supuestos en Renta Web



GRACIAS POR LA ATENCIÓN

